

# YO SOY INTEP

CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL SERVIDOR  
PÚBLICO DEL INTEP



INTEP

# YO SOY INTEP

CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL SERVIDOR  
PÚBLICO DEL INTEP

Diseño y diagramación  
**Cristian García Clavijo**

Fotografía  
**Luciano García Marmolejo**

Impresión  
**Edider Becerra Tapasco**

EDICIÓN 001  
Abril 2019

**RECTOR**  
Magíster Germán Colonia Alcalde

**SECRETARIO GENERAL**  
Especialista William Gómez Valencia

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
Magíster José Julián Gil Salcedo

**COMUNICACIÓN Y MERCADEO**  
Especialista Andrés Felipe Bermúdez Rojas

**GESTIÓN ACADÉMICA**  
Magíster Armando Santacruz Millán

**GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
Ingeniero Diego Fernando Ramírez Jiménez

**GESTIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL**  
Especialista Rosa Elena Fernández Castañeda

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**  
Especialista William Gómez Valencia

**GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL  
Y CONTABLE**  
Profesional Alexander Loaiza Jaramillo

**GESTIÓN DE COMPRAS**  
Especialista William Gómez Valencia

**GESTIÓN DOCUMENTAL**  
Técnica Lilia Romero de García

**GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
Tecnólogo Álvaro Andrés González Vergara

**GESTIÓN DE BIENESTAR**  
Magíster María Teresa Muñoz Vázquez

**GESTIÓN DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN  
Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**  
Especialista María del Socorro Valderrama Campo

# INTRODUCCIÓN

“Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. ¡NO ES CUALQUIER COSA!”.

El Código de Integridad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, se fundamenta en el Decreto 1499 de 2017 que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que ésto se refleje en la gestión del día a día, es así como el Código de Integridad es el reflejo del compromiso que tenemos todos los servidores públicos con los ciudadanos.

Para el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, la vigencia y práctica de valores debe ser fortalecida en beneficio de la actuación y conducta, las cuales han de manifestarse en todos sus servidores, sin excepción alguna.

Lo anterior conlleva que el recurso humano institucional, esté moralmente fortalecido para actuar de manera transparente en razón del compromiso con la misión institucional, en el marco de las crecientes demandas de control, provenientes de la sociedad en general y del sector público en particular.

De ahí la necesidad indiscutible de contar con un instrumento normativo que regule dicha conducta, adaptándola a las exigencias morales que permitan que la Institución mantenga e incremente su

credibilidad, actúe con imparcialidad y se pronuncie con objetividad conforme a las atribuciones, funciones y competencias, asignadas por el mandato legal.

Tal instrumento lo constituye el presente Código de Integridad para los funcionarios del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, cuyo contenido se sustenta en los principios universales de moralidad, convirtiéndose en el mejor aliado para armonizar las relaciones internas a partir de la práctica del respeto mutuo, pero especialmente debe ser considerado como una guía de conducta diaria.

El Código de Integridad, nos sirve de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos del INTEP, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

# PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación, en línea con las directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE, y tiene en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la Política de Integridad.

La integridad pública hace referencia a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con el conjunto de principios, valores y normas que guían las conductas de los servidores públicos, atendiendo los postulados y mandatos de la Constitución, la ley y los planes de la entidad en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el resultado.

En concordancia con los anteriores conceptos, los principios y los valores éticos con los que se conduce el INTEP, buscan la generación de la cultura de la integridad que permita crear confianza en la ciudadanía, al reconocer que sus servidores tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público.

## 2 MARCO LEGAL

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario: Título IV. Capítulo III: Artículo 39 Prohibiciones.

Resolución Rectoral 446 de 2019 por medio de la cual se modifica el código de integridad "YO SOY INTEP" del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Las definiciones que se relacionan a continuación tienen como fin generar un mejor entendimiento del Código, algunas de éstas se tomaron del Modelo de Gestión Ética –USAID, del Diccionario de la Real Academia Española y se complementaron con definiciones de otras fuentes de información.

- **Conducta:** Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones (DRAE). Conjunto de actos, comportamientos exteriores de un ser humano y que por esta característica exterior resultan visibles y plausibles de ser observados por otros. (Definición ABC <http://www.definicionabc.com/social/conducta.php>).
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Integridad:** Cuando hablamos de integridad, nos referimos a la alineación y cumplimiento de los valores, principios y normas éticas que son compartidos y al compromiso de dar prioridad y mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados. (OCDE en Recomendación sobre integridad).
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Valores:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades y que contribuyen a la construcción de una convivencia gratificante en marco de una dignidad humana. (Modelo de Gestión Ética-USAID). Ejercen una función crítica en cuanto sirven de criterio o parámetro de valoración para medir la legitimidad de los diferentes hechos y conductas. Pueden tener un significado muy diferente, ya sea moral, filosófico o religioso, dependiendo del ámbito en el que aparezcan insertos. (Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución” PEREZ, 1995, 288). También se puede definir Valores como guías que imponen cómo deben actuar las personas, mientras que los valores morales constituyen al individuo como ser humano. Las dos nociones, de todas formas, suelen confundirse e incluso combinarse de acuerdo al autor. (Significado y Concepto, <http://definicion.de/valores-eticos/>).

# 4 LOS VALORES Y LA INTEGRIDAD

Representan los valores, aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia amable y respetuosa de la dignidad humana.

## Valores de Integridad en el INTEP y comportamientos asociados

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los cinco valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores.

Después de realizar el análisis del Código de Valores y Principios Éticos del INTEP, se consideró pertinente retomar el valor del Liderazgo como un sexto valor para el Código de Integridad de la Institución.

En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos. Así, el INTEP, asume el Código de Integridad del servidor público que contiene SEIS VALORES:

-  HONESTIDAD
-  RESPETO
-  COMPROMISO
-  DILIGENCIA
-  JUSTICIA
-  LIDERAZGO

A continuación, se definen los valores y, por cada uno de ellos, los comportamientos asociados en términos de lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer:



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

## Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

## Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso, porque debe prevalecer la igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, y cualquier otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, o con su gestión.

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

## Lo que hago:

- **Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.**
- **Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.**

## Lo que no hago:

- **Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.**
- **Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.**
- **No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.**



# COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

## Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos, es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

## Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

## Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

## Lo que no hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y ni las actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

## Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas

## Lo que no hago:

- No promuevo y ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Participo y actúo en la transformación efectiva, mediante el fortalecimiento del trabajo en equipo, para el aseguramiento de la calidad, cumpliendo nuestra misión institucional.

## Lo que hago:

- Realizo mis actividades diarias cumpliendo parámetros de calidad.
- Aporto ideas innovadoras en el desarrollo de mis funciones.
- Estoy dispuesto a compartir mis ideas, conocimientos y habilidades para el cumplimiento de las metas institucionales.

## Lo que no hago:

- No promuevo la comunicación distorsionada y mal intencionada entre mis compañeros de trabajo.
- No soy egoísta con el conocimiento adquirido, lo comparto con mis compañeros de trabajo.
- No tomo iniciativa frente al desarrollo de un proceso que no favorezca la gestión institucional.

1979-2019

# 40 AÑOS

I N T E P

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL

10-20

**RESOLUCIÓN 466**  
**(19 de marzo de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD “YO SOY INTEP” DEL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE-INTEP**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,  
VALLE - INTEP,**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 2445 de 2000, Decreto Ley 1737 de 1998, Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 (Estatuto Interno del INTEP) y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que cada dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas, entre otras, en el Decreto 1499 de 2017 y una de las 17 políticas es la de INTEGRIDAD.

Que la Constitución Política establece un orden jurídico donde las conductas de los servidores públicos deben reflejar en su esencia la expresión de los mandatos superiores, donde la responsabilidad y obligación social son pilares fundamentales en el desempeño de la gestión pública.

Que la dinámica normativa del país genera nuevos retos para las entidades públicas y propone nuevos enfoques para que los funcionarios y colaboradores tengan un desarrollo integral frente al tratamiento de los usuarios y a la promoción activa de los valores.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el señor Rector,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Código de Integridad para los servidores públicos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores

públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Integridad “YO SOY INTEP” del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, como el documento referente que reúne los principios, valores y directrices, sirve como referencia para la aplicación de la gestión de los servidores de la Institución, así como los compromisos de la alta dirección para una gestión íntegra, eficiente y transparente en el desempeño de la gestión pública; el Código se anexa y hace parte íntegral de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO. Con el Código de Integridad “YO SOY INTEP” del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, se pretende identificar y adoptar los principios, valores, normas de conducta, y directrices que enmarcan y orientan la conducta de sus servidores dentro y fuera de la entidad, lo anterior girando en torno a seis (6) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia y Liderazgo.

ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los principios, valores y directrices consignadas en el documento adoptado mediante el presente Acto Administrativo, deben ser cumplidos por todos y cada uno de los servidores del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, y deberá asumirse como complemento de las demás obligaciones y directrices previstas en las normas que regulan la materia, y expresadas también en los diferentes Actos Administrativos, procesos y procedimientos adoptados por la Entidad Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: SERVIDORES RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD “YO SOY INTEP”: Se consideran servidores con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Integridad “YO SOY INTEP”, el Rector, el Secretario General, el jefe Financiero, el Jefe de Planeación, el Pagador, el Jefe de Control Interno o quien haga las veces.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo será publicado en la página Web del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Roldanillo, el 19 de marzo de 2019.

Original Firmado

**GERMÁN COLONIA ALCALDE**  
Rector



**¡GRACIAS POR SERVIR A LOS  
COLOMBIANOS Y HACERLO CON  
ORGULLO!**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP**